**RESOLUCION NÚMERO 02125 - 03 - 2017**

Por la cual se acepta renuncia a un encargo, se terminan otros, se efectúa un nombramiento y unos encargos.

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DEL CAUCA, en uso de sus facultades constitucionales y en especial las conferidas en el Artículo 305, numeral 2 y,

CONSIDERANDO

Por Decreto 1972 de noviembre de 2016, se encargó a DERYAM DUBAN MUÑOZ BURBANO, como Profesional Universitario Código 219 Grado 04 en la planta global de cargos de la Gobernación del Cauca financiada con recursos propios, en su reemplazó se encargó a MARIA XIMENA RADA BUCHELI, como Profesional Universitario Código 219 Grado 03; en su lugar se encargó a YOLANDA VELASCO MEDINA como Profesional Universitario Código 219 Grado 02, en su reemplazo se encargó a MARIA CONSUELO MENDEZ ASTUDILLO como Técnico Administrativo Código 367 Grado 05 y en la vacante final temporal por Resolución 08497 de noviembre de 2016, se nombró a JUAN DAVID ORTEGA SULEZ como Auxiliar Administrativo Código 407 Grado 05 en la planta de cargos financiado con recursos propios.

Mediante comunicación del 20 de diciembre de 2016, DERYAM DUBAN MUÑOZ BURBANO presentó renuncia al encargo de Profesional Universitario Código 219 Grado 04, en consecuencia se terminarán los referidos encargos.

Por Resolución 0087 del 16 de enero de 2013, se incorporó a LUCIO ARMANDO JURADO AHUMADA, como Profesional Universitario Código 219 Grado 03 en la planta de cargos de la Gobernación del Cauca, financiado con recursos del sector educativo. Mediante comunicación del 10 de marzo de 2017, presentó renuncia al cargo de Profesional Universitario Código 219 Grado 03.

Por necesidad del servicio y en cumplimiento de los fines esenciales del estado, se requiere proveer dichas vacantes.

De acuerdo a estudios de verificación de cumplimiento de requisitos del 3 de febrero de 2017, para escogencia de los servidores públicos de carrera beneficiarios del encargo en el empleo de Profesional Universitario Código 219 Grado 04 de la entidad, financiado con recursos propios, se evidenció que las Servidoras Públicas EMILSE SEPULVEDA SEPULVEDA y PAULA ANDREA PRADO FAJARDO, cumplieron requisitos para ocupar el empleo mediante la figura de encargo. Por comunicación del 7 y 14 de febrero de 2017 respectivamente, se realizó ofrecimiento del referido empleo a las citadas Servidoras Públicas, las cuales manifestaron no tener interés en el mismo.

Dado que no existe servidor público de carrera que cumpla con los requisitos establecidos en el Manual Especifico de Funciones, Requisitos y Competencias Laborales para optar por el empleo de Profesional Universitario Código 219 Grado 04 mediante la figura de encargo, concretamente en la *"experiencia profesional relacionada"*, se nombrará a LUCIO ARMANDO JURADO AHUMADA, quien cumple con los requisitos para el ejercicio del mismo.



Continuación Resolución No. **02125 03-2017**

Por estudio de verificación de requisitos del 3 de febrero de 2017, para la escogencia de los Servidores Públicos de carrera beneficiarios del encargo en el empleo de Profesional Universitario Código 219 Grado 03 financiado con recursos del sector educativo, corresponde encargar en el referido empleo a MARIA XIMENA RADA BUCHELLI, como Profesional Universitario Código 219 Grado 03, en su lugar a YOLANDA VELASCO MEDINA, como Profesional Universitario Código 219 Grado 02 en la planta de cargos financiada con recursos propios, en su lugar encargar a MARIA CONSUELO MENDEZ ASTUDILLO como Técnico Administrativo Código 367 Grado 05 y en la vacante final temporal se nombrará a JUAN DAVID ORTEGA SULEZ, en la planta de cargos, financiada con recursos propios.

La Comisión Nacional del Servicio Civil, con ocasión de la suspensión provisional parcial del Decreto 4968 de 2007 y la Circular 005 de 2012 por parte del Consejo de Estado, expidió la Circular 003 del 11 de junio de 2014, en la cual señaló que *"si bien es cierto las entidades tienen la facultad legal para proveer transitoriamente sus empleos de carrera que se encuentren en vacancia definitiva o temporal, a través del encargo y excepcionalmente a través de nombramiento en provisionalidad, deberán en todo caso salvaguardar el derecho preferencial que otorga la carrera a sus titulares, al tenor de lo señalado en los artículos 24 y 25 de la ley 909 de 2004 y 9º del Decreto 1227 de 2005 o en las reglas especiales de cada régimen específico, con el fin de proveer dichas vacantes"*.

La Secretaria de Hacienda, expidió certificado de viabilidad presupuestal para efectuar los nombramientos y encargos respectivos.

RESUELVE

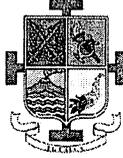
ARTÍCULO PRIMERO: Aceptar la renuncia presentada por DERYAM DUBAN MUÑOZ BURBANO, con cédula de ciudadanía No. 71.186.618, al encargo de Profesional Universitario Código 219 Grado 04, de la planta de cargos de la Gobernación del Cauca financiado con recursos propios.

PARÁGRAFO: Terminar los encargos efectuados a MARIA XIMENA RADA BUCHELLI del empleo de Profesional Universitario Código 219 Grado 03; a YOLANDA VELASCO MEDINA, del empleo de Profesional Universitario Código 219 Grado 02; a MARIA CONSUELO MENDEZ ASTUDILLO, del empleo de Técnico Administrativo, Código 367 Grado 05 y el nombramiento a JUAN DAVID ORTEGA SULEZ, del empleo de Auxiliar Administrativo Código 407 Grado 05.

ARTICULO SEGUNDO: Aceptar la renuncia presentada por LUCIO ARMANDO JURADO AHUMADA, al empleo de Profesional Universitario Código 219 Grado 03, de la planta de cargos de la Gobernación del Cauca financiado con recursos del sector educativo.

ARTÍCULO TERCERO: Nombrar en provisionalidad en vacancia definitiva, como Profesional Universitario Código 219 Grado 04 de la planta de cargos de la Gobernación del Cauca financiado con recursos propios a LUCIO ARMANDO JURADO AHUMADA, identificado con cédula de ciudadanía No. 10.303.475

ARTICULO CUARTO: Efectuar encargo por el término de seis (06) meses a MARIA XIMENA RADA BUCHELLI, identificada con cédula de ciudadanía No. 34.561.983, como Profesional Universitario Código 219 Grado 03 en la Secretaría de Educación y cultura – Oficina Jurídica; a YOLANDA VELASCO MEDINA identificada con cédula de ciudadanía No. 25.682.417, como Profesional Universitario Código 219 Grado 02, en la Unidad de Control Interno



Continuación Resolución No. **02125 - 03 - 2017**

Disciplinario; a MARIA CONSUELO MENDEZ ASTUDILLO identificada con cédula de ciudadanía No. 34.530.608, como Técnico Administrativo Código 367 Grado 05 en la Secretaría de Gobierno y Participación y nombrar temporalmente a JUAN DAVID ORTEGA SULEZ, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.061.742.486, como Auxiliar Administrativo Código 407 Grado 05.

ARTÍCULO QUINTO: Las personas señaladas en el artículo tercero y cuarto del presente Acto Administrativo, deberán cargar su hoja de vida en el Sistema de Información del Empleo Público en Colombia – SIGEP y tomar posesión del empleo en la Oficina de Gestión del Talento Humano de la Gobernación del Cauca, previo cumplimiento de requisitos legales.

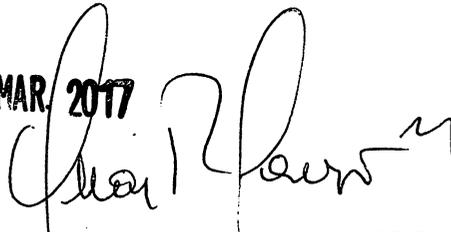
ARTICULO SEXTO: Conforme a lo dispuesto en la Circular Departamental 038 del 1 de junio de 2015, aclarada por la Circular No. 002 del 25 de enero de 2016 y adicionada por la Circular No. 038 del 30 de agosto de 2016, para todos los efectos legales en términos de oponibilidad, publíquese el presente Acto Administrativo por el término de Díez (10) días en el link cauca.gov.co/talento-humano en la página web de la entidad.

ARTICULO SÉPTIMO: Regístrese la novedad y archívese copia del presente acto administrativo en las respectivas historias laborales.

ARTICULO OCTAVO: El presente Acto Administrativo, rige a partir de su expedición y surte efectos fiscales a partir de las respectivas posesiones.

PÚBLIQUese, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Popayán a los, **10 MAR 2017**


OSCAR RODRIGO CAMPO HURTADO
Gobernador


Aprobó: Carlos Andrés López Muñoz- Secretario General 
Revisó: Carlos Andrés Bolaños Guzmán – Jefe Oficina Asesora de Jurídica 
Revisó: Gisela Jazmín Díaz Fernández – Profesional Universitario Área de Gestión del Talento Humano. 
Proyectó: Margie Ruiz Gómez – Técnico Administrativo Área de Gestión del Talento Humano 